



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Para aspirantes a ocupar cargos públicos designados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa

El Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, con sede en bulevar Pedro Infante 2155 Pte. Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, C.P. 80100 en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con número telefónico (667)7581500, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione. Se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por esta entidad pública, son incorporados, protegidos y tratados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, y la demás normatividad que resulte; y sólo serán utilizados para el ejercicio de las facultades y necesidades administrativas de esta Institución.

El presente Aviso de Privacidad se emite en cumplimiento de los artículos 6, apartado A, fracciones II y III y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4°- Bis A, fracciones VII y XIII y 4°-Bis C, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 4, fracción II, XI, XII y XIII, 31, 32, 34 y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa y de las disposiciones comunes contenidas en la Ley General de la materia; artículos 21 y 22 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; artículo 77 Bis párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículo 17 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y demás normatividad aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

La finalidad de recabar datos personales se deriva de los requisitos señalados en la convocatoria en las convocatorias que emite este H. Congreso del Estado o para la designación sin que medie convocatoria, de los siguientes servidores públicos: **Fiscal General, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal Estatal Electoral; Titular de la Auditoría Superior del Estado, comisionados de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, Comisionado de Atención a Víctimas y magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.**

Para llevar a cabo los procesos citados en el párrafo anterior, el H. Congreso del Estado solicitará, entre otros, los siguientes documentos que contienen datos personales, según sea el caso:

- **Acta de nacimiento.**
- **Identificación oficial. (credencial de elector).**
- **Datos personales que se encuentren en currículum vitae (números de teléfono, domicilio, correo electrónico, entre otros).**
- **Carta de residencia.**
- **Firma autógrafa del participante.**

Una vez que las personas interesadas en participar en el procedimiento hayan presentado los documentos descritos en la Convocatoria, los datos personales que se obtengan de ellos serán concentrados a través de expedientes elaborados por el personal adscrito a la Oficialía de Partes, la que turnará dichos expedientes a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado, con el propósito de realizar la revisión correspondiente, quienes serán los responsables, en determinados casos de dicha documentación. No se solicitarán datos adicionales a los antes descritos, mismos que serán tratados de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia y demás normatividad que resulte aplicable.

Igual tratamiento se aplicará en otros documentos que el participante entregue por voluntad propia o por disposición de convocatorias.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

En cuanto al tratamiento particular que debe darse a los datos personales sensibles, que son aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, se informa que esta entidad pública no los exige como tales en ningún trámite, pero en los casos en que vengan contenidos en algún documento entregado a esta instancia, se les brindará el debido tratamiento para su protección. Dichos datos pueden ser, entre otros, la participación en una asociación o la afiliación a una agrupación gremial, relaciones afectivas, familiares y conyugales, ideología y opiniones políticas, origen racial o étnico y otras análogas que afecten la privacidad, intimidad, honor o dignidad de la persona física.

Asimismo, tal y como se menciona en la convocatoria, al someterse a lo dispuesto en dicho proceso, las personas aspirantes autorizan la difusión de sus nombres, así como su solicitud y documentos adjuntos en versión pública, de igual manera la autorización de su imagen en virtud que el evento será público y transmitido por internet.

Por tal naturaleza del tratamiento de los datos personales, las y los aspirantes proporcionarán el consentimiento expreso de sus datos personales. Aunado a lo anterior, por su parte, se entiende que otorga su consentimiento al momento de participar en el procedimiento descrito en la convocatoria y al presentar los documentos señalados en los requisitos.

Transferencia de datos personales

Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:

- a).- Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales.
- b).- Las finalidades de estas transferencias.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, así como las transferencias que atiendan lo establecido en el artículos 22 fracción II y 89 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

El titular podrá manifestar su negativa para el tratamiento de los datos personales marcando la casilla correspondiente o bien, mediante escrito libre dirigido a la Unidad de Acceso a la Información Pública de este H. Congreso del Estado de Sinaloa.

En caso de no manifestar su oposición a este acto, se entiende que existe consentimiento tácito para su tratamiento, en los términos citados en el presente Aviso de Privacidad, siempre y cuando no se cuente con datos sensibles, o bien, no se encuentre dentro de los supuestos del artículo 22 y 89 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación/corrección, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO).

El titular tiene derecho a conocer cuáles son los datos personales con los que cuenta el Poder Legislativo concernientes a su persona, saber para qué se utilizan y enterarse de las condiciones de uso que se dan a dichos datos. (Acceso).

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Poder

Legislativo, ubicada en el domicilio ya citado, en un horario de 09:00 a 15:00 Horas, de lunes a viernes. O bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Para recibir asesoría sobre este procedimiento puede llamar al teléfono (667)7581500 Ext. 1896, enviar un correo electrónico a la dirección: (informacion@congresosinaloa.gob.mx), o consultarlo directamente en el sitio

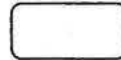
Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, este puede ser consultado a través de la página oficial <https://www.congresosinaloa.gob.mx/avisos-de-privacidad/>

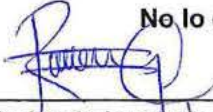
Consentimiento para que se traten mis datos personales de conformidad con las finalidades establecidas.



Si lo otorgo



No lo otorgo

Aldo Ruiz González 
Nombre completo y firma de conocimiento del titular de los datos personales

Fecha de actualización: 10/01/2025



Culiacán, Sinaloa a 17 de enero 2025

ASUNTO: Propuesta de Candidato a Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa

Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Sinaloa.

P r e s e n t e.

Atendiendo a la Convocatoria expedida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa con fecha 10 de enero de 2025 y de conformidad con lo ahí establecido, **LA ASOCIACIÓN CIVIL CAMINOS DE ESPERANZA PARA LOS DESPLAZADOS** que me honro en presidir, según consta en la escritura pública numero 18,402 pasada ante la fe del Lic. José Joel Boucieguez Lizárraga, Notario Público número 185 de Mazatlán, Sinaloa; **PROPONE al C. MTRO. ALDO RUIZ GONZÁLEZ,** como **Candidato a Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa**, quien además de satisfacer todos los requisitos legales y ser una persona seria, capaz y honorable, cuenta con una amplia experiencia en la materia, lo que seguramente redundará en transparencia y un excelente desempeño en el cargo.

Para acreditar la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, y en las bases de la Convocatoria en mención, la persona propuesta cumple con:

- I.** *Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;* en este sentido se declara que el Maestro Aldo Ruiz González es ciudadano mexicano por nacimiento, lo cual se acredita con el acta de nacimiento que se adjunta la presente.
- II.** *Tener no menos de treinta años de edad, el día de su nombramiento;* en este sentido se establece que el candidato propuesto tiene actualmente 46 años cumplidos, acreditándolo con el acta de nacimiento que se adjunta al presente.
- III.** *Tener título de licenciatura, preferentemente en derecho; Lo cual se cumple a cabalidad, siendo egresado de la universidad La Salle.*

- IV.** *Gozar de buena reputación personal y profesional;* Así mismo se expresa que la persona propuesta goza de excelente reputación, familiar, personal, profesional, académica y social.
- V.** NO haber sido señalado como servidor público responsable directo ni indirecto, en Recomendación emitida por ningún organismo público autónomo de Derechos Humanos.
- VI.** NO haber sido objeto de sanción por inhabilitación o destitución administrativas, para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni existe resolución alguna que haya causado estado.
- VII.** *No haber sido condenado por delito doloso;* En este momento **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** se afirma que Aldo Ruiz González no ha sido condenado por delito doloso, culposo o cualquier ilícito, aun así, se agrega al presente Carta de No Antecedentes Penales.
- VIII.** NO es actualmente miembro del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal, renunció al cargo hace mucho más de 6 meses anteriores a la fecha de conclusión del mandato de presidente, es decir en el año 2010.
- IX.** *No ser dirigente de partido político al momento de su designación;* **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** se afirma que la persona propuesta no es dirigente de partido político alguno.
- X.** *Contar con experiencia de cuando menos 5 años en la promoción, enseñanza, estudios, protección o defensa de los derechos humanos...* En este sentido Aldo Ruiz González, ha tenido la siguiente experiencia en la defensa de los derechos humanos:
- a. Licenciado en Derecho desde el año 2003. (Se adjunta título profesional)
 - b. Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa desde el año 2008. (Se adjunta nombramiento)
 - c. Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, 2010. (Se adjunta recibo de nomina y copia simple de Contrato).
 - d. Secretario Técnico de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, 2011.

- e. Consejero del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 2023 a la fecha.

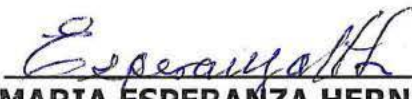
Por lo tanto, son más de 17 años con la experiencia en la Institución que se pretende dirigir.

- XI.** *Tener una residencia efectiva de al menos dos años en el estado, con anterioridad a la fecha de su nombramiento;* BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD se manifiesta que el propuesto tiene una residencia efectiva en el Estado de Sinaloa de 19 años, aunado a esto se adjunta Constancia de Residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Culiacán.

Estamos convencidos que la designación del Mtro. ALDO RUIZ GONZALEZ como **Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa**, vendrá a reforzar, innovar y enriquecer la actividad que desarrolla dicha Institución.

Agradeciendo de antemano la atención que esa H. Comisión del Congreso del Estado, se sirva prestar a nuestra propuesta, reiteramos a ustedes la seguridad de nuestra más distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE



**C. MARIA ESPERANZA HERNANDEZ LUGO
PRESIDENTA**

CAMINOS DE ESPERANZA PARA LOS DESPLAZADOS A.C.



 **MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERNANDEZ
LUGO
MARIA ESPERANZA

SEXO ☐ ☐

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR

CURP

AÑO DE REGISTRO

FECHA DE NACIMIENTO **SECCIÓN** **VIGENCIA**

ELABORACIÓN DE CREDENCIAL **LOCALIDAD Y EXTENSIÓN**

0002334

ELABORACIÓN DE CREDENCIAL
ELABORACIÓN DE CREDENCIAL
ELABORACIÓN DE CREDENCIAL
ELABORACIÓN DE CREDENCIAL

HERNANDEZ<LUGO<<MARIA<ESPERANZ

Olivero E. Lugo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

17 ENE 2025

RECIBIDO

OFICIALÍA

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	
CURP:	
Nombre (s):	
Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Fecha inicio de operaciones:	
Estatus en el padrón:	
Fecha de último cambio de estado:	
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad:	Número Exterior:
Número Interior:	Nombre de la Colonia:

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 377 44 66 723
denuncias@sat.gob.mx

CP
AMBASSADE DE FRANCE
AU MEXIQUE

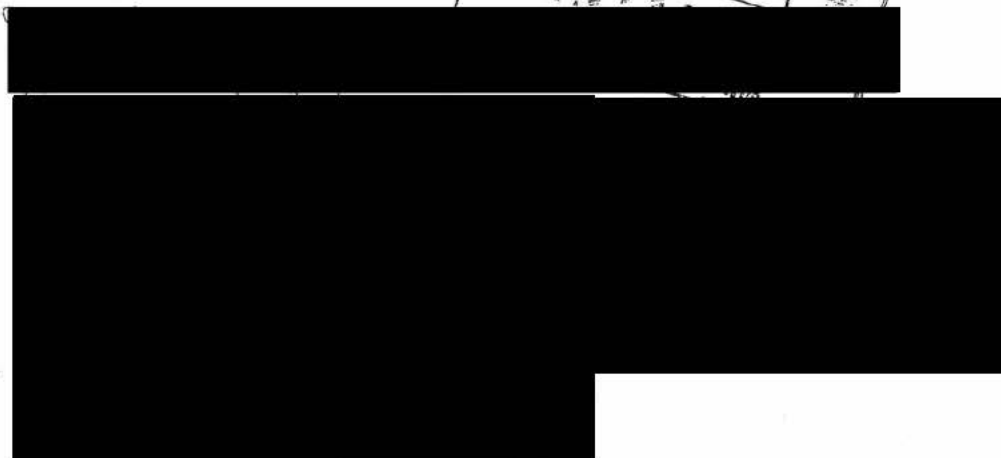
494

CORREOS DE MEXICO	
Fecha: 09/2017	Porte: 22.00
Destino: TOMAS DE SOTELO	
MX MEXICO	11201005
20 grs KUROMEX	

CORREOS DE MEXICO

RA

Registrado



----- VOLUMEN LXV (SEXAGESIMO QUINTO) .-----

----- LIBRO 1 (UNO) .-----

----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,402 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOS) .-----

----- En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 18 (dieciocho) días del mes de Noviembre del año 2015 (dos mil quince), YO, Licenciado JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA, Notario Público en el Estado número 185 (ciento ochenta y cinco), con ejercicio y residencia en este Municipio, procedo a PROTOCOLIZAR el acta levantada en esta misma fecha, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 63 (sesenta y tres) y 80 (ochenta) de la Ley del Notariado del Estado, en la cual consigné el CONTRATO DE CONSTITUCION de una ASOCIACION CIVIL, que celebraron los señores MARIA ESPERANZA HERNANDEZ LUGO, JOSUE ROMEO LOZANO HERNANDEZ y CAROLINA HERNANDEZ PARRA, quienes constituyen la sociedad denominada CAMINOS DE ESPERANZA PARA LOS DESPLAZADOS, ASOCIACION CIVIL. -----

----- El acta destacada que se protocoliza consta de 8 (ocho) hojas útiles y la dejo agregada al Legajo Apéndice de mi protocolo bajo el número 18,402 (dieciocho mil cuatrocientos dos), del Volumen LXV (sexagésimo quinto), Libro 1 (uno), marcado con la letra "A" y los anexos letras "B", "C" y "D".-----

DOY FE.- FIRMADO: J. J. BOUCIEGUEZ L.- RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.-----

----- AUTORIZACION DEFINITIVA. -----

----- En Mazatlán, Sinaloa, México, a los 18 (dieciocho) días del mes de Noviembre de 2015 (dos mil quince), AUTORIZO DEFINITIVAMENTE esta acta, en esta misma fecha de su otorgamiento, por no causar Impuestos al Fisco Federal ni al

COTEJADO

Municipal.- DOY FE.- FIRMADO: J. J. BOUCIEGUEZ L.- RUBRICA.-
EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- ANEXO LETRA "A". -----

----- AL MARGEN DE LA PRIMERA HOJA: EL SELLO DE LA NOTARIA.-
FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- J. J. BOUCIEGUEZ L.-
RUBRICA.- TEXTO DEL CENTRO: -----

----- En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 18 (dieciocho) días del mes de Noviembre del 2015 (dos mil quince), YO, Licenciado JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA, Notario Público del Estado número 185 (ciento ochenta y cinco), con ejercicio y residencia en este Municipio, actuando en Acta destacada, que se agregarán al Apéndice como anexo letra "A", en la sede de esta Notaría a mi cargo, ubicada en Avenida Paseo Claussen número 6 (seis), de ésta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 63 (sesenta y tres) y 80 (ochenta) de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, hago constar que ANTE MI comparecen los señores MARIA ESPERANZA HERNANDEZ LUGO, JOSUE ROMEO LOZANO HERNANDEZ y CAROLINA HERNANDEZ PARRA, quienes manifiestan que desean CONSTITUIR una ASOCIACION CIVIL, previo permiso expedido por la Secretaría de Economía Dirección General de Normatividad Mercantil, Clave Unica del Documento (CUD): [REDACTED] (A dos cero uno cinco cero nueve cero tres uno uno uno ocho cero cinco cero siete ocho cuatro), el cual dejo agregado al Legajo Apéndice de esta escritura bajo la letra "B", dándose aquí por reproducido como si se insertase a la letra, de acuerdo con los siguientes: -----

----- CAPITULO PRIMERO. -----

----- E S T A T U T O S: -----

----- RAZON SOCIAL, DOMICILIO, DURACION, OBJETO Y
NACIONALIDAD.-----

----- ARTICULO PRIMERO.- La Sociedad se denominará: CAMINOS
DE ESPERANZA PARA LOS DESPLAZADOS, ASOCIACION CIVIL, pudiendo
usarse estas dos últimas palabras o su abreviatura A. C. ----

----- ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad tiene por objeto: -----

----- a).- Apoyar a la población desplazada y en particular a
los grupos de esta población con características particulares
o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad,
género, preferencia y orientación sexual, etnia, condición de
discapacidad, promoviendo el desarrollo de programas de
vivienda, salud y alimentación, siempre en la búsqueda de
reivindicar la estabilidad emocional, social, económica,
cultural y los derechos a una vida digna de las comunidades
desplazadas.-----

----- b).- Promoción y protección de los derechos humanos en
especial a la población desplazada, grupos vulnerables y
personas en extrema pobreza, a la construcción de soluciones
sociales desde una perspectiva democrática de convivencia
pacífica y objetiva.-----

----- c).- Promover la prevención de las causas del
desplazamiento forzado interno, buscando y brindando la ayuda
y la atención humanitaria de emergencia y post emergencia, la
protección y recuperación social económica y psico-social de
la población con estado de desplazamiento.-----

----- d).- La creación de un refugio para las personas que
son obligadas a desplazarse sin tener un lugar para
refugiarse, siendo prioridad, huérfanos, viudas, personas de
la tercera edad; así también se les brindará toda clase de
apoyo a la población indígena que lo necesite y requiera.----

----- e).- Se dará a conocer al Estado, a la sociedad civil y

COTEJADO

a la comunidad Internacional el fenómeno de desplazamiento forzado por la violencia para hacerle frente a esta problemática.-----

----- ARTICULO TERCERO:- La duración de la Asociación será de 99 (noventa y nueve años), contados a partir de la fecha de la firma de la Escritura Constitutiva de la misma. -

----- ARTICULO CUARTO:- El domicilio de la Asociación es en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier lugar de la República Mexicana o del Extranjero. -----

----- ARTICULO QUINTO:- La Asociación es de Nacionalidad Mexicana.- "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o participar en la Asociación. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegaren a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen ".-----

----- CAPITULO SEGUNDO. -----

----- PATRIMONIO DE LA ASOCIACION -----

---- ARTICULO SEXTO:- La Asociación, no tendrá fines de lucro. -----

----- ARTICULO SEPTIMO.- El patrimonio de la Asociación se formará con las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus socios, remuneraciones por servicios prestados, así como con el producto de los eventos que organice, todos los ingresos serán destinados al cumplimiento del objeto de la Asociación.

----- Los asociados estarán obligados al pago de las cuotas ordinarias

y extraordinarias aprobadas por la Asamblea general. -----

----- CAPITULO TERCERO -----

----- SOCIOS Y ASOCIADOS -----

----- ARTICULO OCTAVO.- Son socios fundadores los otorgantes del presente instrumento y de ellos dependerá establecer y vigilar que se cumplan los reglamentos de la asociación que están plasmados en los estatutos, el reglamento interno y el manual de procedimientos.-----

----- La calidad de socio y/o asociado son intransferibles. Los miembros de la asociación se clasificaran de la siguiente manera.-----

----- 1.- socios Fundadores: Son los socios que participaron en la constitución de la asociación.-----

-----2.- asociados Activos: son aquellos que pudiendo ser fundadores o no, participan en las actividades que se desarrollan y han sido admitidos como tales en el seno de la asociación.-----

-----3.- asociados aspirantes : Son aquellos que participan en las actividades de la asociación y aspiran a pertenecer a la misma como miembros activos, previo requisito de su propuesta de admisión efectuada ante la mesa directiva quien resolverá en definitiva con el periodo de un año a partir de la propuesta.-----

-----4.- asociado voluntario: son aquellas personas físicas y/o morales que persiguen los mismos objetivos de la asociación y que por su aportación a la asociación se le otorga dicho titulo.-----

----- ARTICULO NOVENO.- La Asociación destinará sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuibles a persona física o a sus integrantes personas físicas o

COTEJADO

morales, salvo que se trate, en éste último caso, de alguna de las personas morales a que se refiere el Artículo 97 Noventa y siete de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.- Ésta estipulación tendrá el carácter de irrevocable.-----

----- La Asociación carece de patrimonio al constituirse.-----

----- Los recursos económicos previstos por la asociación para el desarrollo de las actividades sociales serán los siguientes: -----

----- a).- Donativos, aportaciones, legados, donaciones que pueda recibir en forma legal.-----

----- b).- Los productos de los bienes y derechos que le correspondan en los términos de la ley, sujetándose a las limitaciones previstas en las leyes correspondientes.-----

----- c).- Los ingresos que obtenga la asociación, mediante las actividades lícitas que acuerde realizar el consejo de directores o el director a favor de terceros o de sus propios miembros, siempre dentro de su objeto social.-----

----- d).-En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la asociación continuará con los sobrevivientes.--

----- ARTICULO DECIMO:- Únicamente Socios y Asociados activos tendrán derecho a los servicios o beneficios que proporcione la Asociación. -----

----- ARTICULO DECIMO PRIMERO:- Los socios solo son responsables hasta el valor de su aportación.- Las Deudas de la Asociación no podrán ser consideradas pasivo de los socios. -----

----- CAPITULO CUARTO -----

----- ASAMBLEAS DE LA ASOCIACION -----

-- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- La Asamblea general es el órgano

supremo de la Asociación y será encargada a través de su mesa directiva de regular, ratificar, gestionar y consensar en todos los actos y operaciones de la Asociación, como representante de la totalidad de los asociados, dichas decisiones deberán ser ratificadas por los socios fundadores.- Sus facultades no tendrán otra limitación que las señaladas por la Ley. -----

----- ARTICULO DECIMO TERCERO:- La Convocatoria para la Asamblea general se realizará mediante aviso por escrito, entregado en el domicilio de cada Asociado o en su defecto por correo electrónico y/o publicación en la página web oficial de la asociación, cuando menos con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha señalada por la Asamblea. -----

----- Los avisos deberán ser firmados por el Presidente y Secretario del Consejo Directivo de la Asociación y además deberán ser publicados en el periódico de mayor circulación del Puerto de Mazatlán, Sinaloa. -----

----- No será necesaria la publicación de la convocatoria, si en el momento de instalarse la Asamblea esta presente la totalidad de los asociados. -----

----- ARTICULO DECIMO CUARTO:- La Asamblea general se considerará legítimamente instalada si en ella esté presente la mayoría de los socios fundadores y los representantes de cada ramo.- En caso de no satisfacerse este requisito, se realizará una segunda convocatoria y la Asamblea se verificará legítimamente, cualquiera que sea el número de asociados que concurra. -----

----- ARTICULO DECIMO QUINTO:- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo y a falta de éste, por la persona que los socios designen.- En igual forma los socios deberán designar un Secretario, que podrá ser el

COTEJADO

Secretario del Consejo Directivo. -----

----- El presidente de la Asamblea declarará legítimamente instalada la Asamblea si se satisfacen los requisitos para ello y dirigirá los debates.- En las Asambleas no podrán tratarse más asuntos que los señalados en las convocatorias respectivas.- Las votaciones serán económicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos en que la Ley y los presentes Estatutos señalen el acuerdo unánime de los Socios. -----

----- ARTICULO DECIMO SEXTO:- Las Actas de las Asambleas generales se harán en el Libro correspondiente y las firmarán el Presidente de la Asamblea, el Secretario y los socios asistentes que quisieran hacerlo. -----

----- Los documentos que justifiquen que se hizo convocatoria en forma legal, así como los documentos que acrediten la personalidad de los comparecientes, en su caso, se anexarán a las Actas en el legajo especial. -----

----- ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- Se requerirá convocatoria para una Asamblea Extraordinaria, cuando se pretenda reformar la presente Escritura Constitutiva de la Asociación, en cuyo caso se requiere que en la primera convocatoria, asista cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los socios fundadores y las decisiones se tomen por la mayoría de los Asociados asistentes, cualesquiera que sea su numero. ---

----- ARTICULO DECIMO OCTAVO:- En las Asambleas generales, todos los asociados tendrán derecho a voto, a pesar de que hubiere interés particular de algún Asociado, en el asunto de que se discuta dentro de la propia Asamblea. -----

----- ARTICULO DECIMO NOVENO.- En caso de que el Consejo Directivo de la Asociación no convoque a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias dentro de los plazos previstos por estos

Estatutos, el mismo grupo mínimo del 10 (diez) asociados podrá solicitar al Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de Mazatlán que emita la convocatoria, cumpliéndose con las formalidades ideales que estos mismos Estatutos señalan. ---

----- CAPITULO QUINTO -----

----- ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION -----

----- ARTICULO VIGESIMO:- La Administración de la Asociación estará a cargo de un CONSEJO DIRECTIVO formado por un PRESIDENTE, un SECRETARIO y un TESORERO. -----

----- Además, formara parte del CONSEJO DIRECTIVO un COMISARIO con derecho a voz pero sin voto, que será el representante de los Asociados y vigilante de las labores del CONSEJO DIRECTIVO mismo que a necesidad o por interés de la asociación será cambiado por los socios fundadores. -----

----- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: el consejo directivo fundador tendrá una duración de una década debiendo rotar cada uno de los socios en los diferentes puestos por periodos de dos años cada uno, con el fin de cimentar la asociación y lograr los objetivos fundamentales por los cuales la misma fue creada. -----

----- Posteriormente Los miembros del CONSEJO DIRECTIVO y COMISARIO duraran en su cargo por periodos de 2 (dos) años, contados de ejercicio a ejercicio y podrán ser reelectos cuantas veces lo considere necesario la Asamblea. -----

----- Estos funcionarios permanecerán en ejercicio mientras no sean electas las personas que los sustituyan o los designados no ocupen sus puestos. -----

----- En caso de que el Consejo directivo vigente o un miembro de ella desvíe o lucre con la Asociación, quedarán suspendidos temporalmente, mientras se analiza dicha situación, si se encuentra inocente se restituirá el puesto.

COTEJADO

inmediato, si es culpable se dará de baja inmediatamente sin derecho a reingreso posterior. En tal situación los socios fundadores asumirán el control inmediato decidiendo ellos su permanencia o nombrando un nuevo consejo directivo para concluir dicho período.-----

----- Los Asociados que fueren excluidos perderán todo derecho a los servicios o beneficios que proporcione la Asociación. -----

----- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:- El CONSEJO DIRECTIVO tendrá las siguientes facultades: -----

----- I).- Representar jurídicamente a la asociación, llevando el uso de la firma social. -----

----- II.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive las de absolver posiciones, presentar querellas en materia penal y desistirse del juicio de amparo.- En general de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) y del Artículo 2469 (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve), ambos del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativos de los Artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal;-----

----- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, sin limitación alguna, conferido en los términos del segundo párrafo del Artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y su correlativo el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal. -----

----- IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, sin

limitación alguna, en los términos señalados en el párrafo tercero de los Artículos 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal. -----

----- V.- Facultades para suscribir, aceptar, endosar, librar, avalar y en cualquier forma otorgar toda clase de título de crédito en los términos de la Fracción Primera del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

----- VI.- Otorgar toda clase de contratos, aportar muebles o inmuebles de la asociación a otras empresas o sociedades, suscribir acciones o participaciones en otras empresas o sociedades y otorgar avales, fianzas y toda clase de garantías que garanticen obligaciones a cargo de otras empresas, sociedades o individuos, ya sea que la sociedad tenga o no interés en dichas empresas, sociedades o individuos. -----

----- VIII.- Ejecutar los acuerdos de las Asambleas y en general llevar a cabo, los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la asociación, sin ninguna limitación.-----

----- IX).- Realizar todas las operaciones y celebrar, modificar y rescindir contratos inherentes a los objetos de la asociación.-----

----- X).- PODER PARA ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, ante cualquier institución de crédito nacional o extranjera a nombre de la Sociedad; para firmar, endosar, librar y expedir cheques y para autorizar y designar a la persona o personas con la autoridad para girar cheques o títulos de crédito a favor o en contra de las mismas, para

COTEJADO

cancelar dichas cuentas bancarias, además de tramitar y firmar créditos; y contratar toda clase de productos y servicios bancarios.-----

Se le confiere al Tesorero poderes para actos de administración en los términos del artículo noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito, para que suscriba cheques en forma mancomunada con el presidente de la mesa directiva.-----

Tesoreria.- Son atributos del tesorero-----

a) Tener bajo su custodia los fondos de la asociación y autorizar junto con el presidente los gastos necesarios.

b) Cuidar que los compromisos sean solventados con oportunidad.-----

c) Cuidar de la oportuna recaudación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de la asociación.-----

----- XI).- Para constituir y retirar toda clase de depósitos.-----

----- XII).- Para nombrar y remover a cualesquiera Gerentes, Subgerentes, factores, agentes y empleados de la sociedad y determinar sus obligaciones y remuneraciones.--

----- XIII).- Para otorgar y revocar Poderes Generales o Especiales;-----

----- XIV).- Para establecer y clausurar oficinas, sucursales, agencias y dependencias.-----

----- XV).- Para ejecutar los acuerdos tomados por las Asambleas Generales;-----

----- XVI).- Para representar a la asociación cuando forme parte de otras personas morales.-----

----- XVII).- Para presentar quejas, denuncias y querellas de carácter penal, para otorgar perdón y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y aceptar y ejercitar

en nombre de la asociación, poderes y representaciones de personal de Nacionalidad Mexicana o extranjera, ya sea para contratar en nombre de ellos o para comparecer en juicio.-----

----- XVIII).- Para otorgar Poderes Generales o Especiales y revocarlos.-----

----- XIX).- Para suscribir y negociar Títulos de Crédito en los términos del Artículo 9o. (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

----- Cuando sea necesario delegar las facultades para ACTOS DE DOMINIO, será únicamente en poderes especiales para cada asunto específico. -----

----- ARTICULO VIGESIMO TERCERO:- Los ejercicios sociales duraran 1 (un) año, que contara del día 1º. (primero) de Enero al 31 (treinta y uno) de Diciembre siguiente.- El primer ejercicio deberá considerarse a partir de la fecha de autorización de este instrumento, hasta el día 31 (treinta y uno) de Diciembre del año 2014 (dos mil catorce). -----

----- CAPITULO SEXTO -----

----- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION -----

----- ARTICULO VIGESIMO CUARTO:- La Asociación se disolverá por las siguientes causas: -----

----- I.- Por consentimiento unánime de los Asociados. -----

----- II.- Por resolución Judicial. -----

----- III.- Por imposibilidad de dar cumplimiento al objeto de la Asociación. -----

----- Una vez decidida la disolución por la Asamblea general o por Resolución Judicial, el patrimonio de la asociación será destinado en conformidad a lo estipulado en el artículo segundo, inciso C de esta misma acta.-----

COTEJADO

----- CAPITULO SEPTIMO -----

----- VIGILANCIA DE LA ASOCIACION -----

----- ARTICULO VIGESIMO QUINTO:- La vigilancia de la Asociación estará a cargo de un COMISARIO que será designado por la Asamblea Ordinaria que designe a los miembros del CONSEJO DIRECTIVO. -----

----- El COMISARIO permanecerá en sus funciones durante periodos de 2 (dos) años, iguales a los del CONSEJO DIRECTIVO, debiendo permanecer en ejercicio mientras no se haga nuevo nombramiento o el nombrado no ocupe su puesto. ---

----- ARTICULO VIGESIMO SEXTO:- El COMISARIO tendrá la responsabilidad de vigilar los actos del CONSEJO DIRECTIVO y dar su opinión a la Asamblea general, para lo cual deberá preferirse en la designación de COMISARIO, a persona que tenga conocimientos de Contabilidad y Administración, o en su defecto, que obtenga el asesoramiento adecuado para el cumplimiento de su función. -----

----- Todo lo no previsto en los presentes estatutos, así como las controversias que con motivo de ellos se susciten entre los asociados, serán resueltos por aplicación del Código Civil para el estado de Sinaloa. -----

----- T R A N S I T O R I A S: -----

----- PRIMERA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Asociados, acuerdan que el CONSEJO DIRECTIVO este compuesto de la siguiente manera: -----

----- PRESIDENTE: [REDACTED] -----

----- SECRETARIO: [REDACTED] -----

----- TESORERO: [REDACTED] -----

----- Los comparecientes señores [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED],

aceptan los cargos para los que han sido nombrados y protestan bien y fielmente por lo que desde este momento entran a desempeñar sus funciones. -----

----- SEGUNDA.- Se designa Comisario de la asociación a la señora LIVIER ODETH CAÑEDO. -----

----- TERCERA.- Los comparecientes manifiestan en este acto que el PRESIDENTE y SECRETARIO del CONSEJO DIRECTIVO, ejerzan conjunta o separadamente las facultades otorgadas al COMITE DIRECTIVO y que se mencionan en el ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO, de esta escritura. -----

----- CUARTA:- Se hace constar que tanto el CONSEJO DIRECTIVO y el COMISARIO, elegidos, han caucionado ya su manejo, en los términos de esta escritura, por lo cual pueden inscribirse desde luego sus nombramientos en el Registro Público de Comercio. -----

----- Las personas anteriormente nombradas deberán permanecer en sus cargos mientras la Asamblea no designe a otras personas que los sustituyan. -----

----- DATOS GENERALES. -----

----- Por sus generales, manifiestan los comparecientes ser:-

----- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

----- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

COTEJADO

----- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

----- C E R T I F I C A C I O N : -----

----- El suscrito Notario, C E R T I F I C A : -----

----- I.- La verdad del acto. -----

----- II.- Que con fundamento al Artículo 84 (ochenta y cuatro), Fracción III (tercera) de la Ley del Notariado del Estado, los comparecientes, estos se identifican con documentos de los cuales se dejan agregados al Legajo Apéndice de esta escritura una copia fotostática debidamente certificada de los mismos, bajo las letras "C", "D" y "E", cuyos documentos oficiales DOY FE haber tenido a la vista, leído y devuelto a sus interesados. -----

----- III.- Que hice saber a los comparecientes las penas en que incurren quienes se comportan con falsedad al declarar sobre su situación fiscal. -----

----- IV.- Que todo lo relacionado e inserto en la presente escritura concuerda fielmente con sus originales, mismos que doy fe haber tenido a la vista y a los cuales me remito. ----

----- V.- Que al tenor del Artículo 82 (ochenta y dos), Fracción XIV (décima cuarta) de la Ley del Notariado del Estado, los comparecientes leyeron el presente instrumento y les expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, y que enterados y advertidos de lo anterior, ante mi manifiestan su conformidad. -----

----- VI.- Que advertí a los comparecientes que daré el aviso a que se refiere la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 (dos mil quince), la clave del Registro Federal de

Contribuyentes de su Cédula de Identificación Fiscal. -----

----- VII.- Que conforme al Artículo 89 (ochenta y nueve) segundo párrafo de la muchas veces invocada Ley del Notariado, el presente instrumento fue firmado ANTE MI, en un mismo acto por los comparecientes, en la fecha del mismo.- DOY FE.- MARIA ESPERANZA HERNANDEZ LUGO.- FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- CAROLINA HERNANDEZ PARRA.- FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- JOSUE ROMEO LOZANO HERNANDEZ.- FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- ANTE MI.- LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA.- FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.-----

----- El Artículo 2436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) del Código Civil del Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil para el Distrito Federal, dice: "Artículo 2436. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se diga que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen".-----

COTEJADO

Handwriting practice lines consisting of multiple rows of dashed lines for tracing and solid lines for writing.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

Resolución

En atención a la reserva realizada por [REDACTED] través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CAMINOS DE ESPERANZA PARA LOS DESPLAZADOS. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Cadena Original Secretaría de Economía

9b199571
dbc852ce

mx,

D

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: of75yP8kBwS8ZK0Zfar4XZXk6sg=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

[Redacted content]

RESERVA

[Redacted content]

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de Persona Moral

Registro Federal de Contribuyentes

CAMINOS DE ESPERANZA PARA
LOS DESPLAZADOS
Nombre, denominación o razón
social

Datos del Contribuyente:

RFC:	CED151118EI3
Denominación/Razón Social:	CAMINOS DE ESPERANZA PARA LOS DESPLAZADOS
Régimen Capital:	ASOCIACION CIVIL
Nombre Comercial:	CAMINOS DE ESPERANZA PARA LOS DESPLAZADOS

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio:	Código Postal:
Tipo de Vialidad:	Nombre de Vialidad:
Número Exterior:	Número Interior:
Nombre de la Colonia:	Nombre de la Localidad:
Nombre del Municipio o Delegación:	Nombre del Estado o Distrito:
Entre Calle:	Y Calle:
Características del:	Referencias Adicionales:
TELEFONO MOVIL:	



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica: 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Paso 1 Datos de Identificación	Paso 2 Datos de Ubicación	Paso 3 Datos Públicos Representación Legal Documento Protocolizado	Paso 4 Cuestionario	Paso 5 Vista Previa
Paso 6 Documentos Probatorios				

FOLIO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
MAZATLAN, SINALOA, a 24 de Noviembre de 2015

Datos de Identificación del Contribuyente:

Denominación o Razón Social: CAMINOS DE ESPERANZA PARA LOS DESPLAZADOS
Régimen de Capital: ASOCIACION CIVIL
Nombre Comercial o de Identificación al Público: CAMINOS DE ESPERANZA PARA LOS DESPLAZADOS

Tipo de Movimiento

Nombre del Trámite Inscripción de Persona Moral

Fecha de Movimiento

Inscripción

Tipo de Solicitud de Inscripción:
Inscripción de Persona MoralFecha de Firma de La Escritura Constitutiva, Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato, o de Publicación del Decreto que le otorga
Personalidad Jurídica:

Fecha de Inicio de Operaciones:

Datos del Documento Protocolizado

Número de Escritura

Fecha

Clave del RFC del Federatario Público

Datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Libro Foja

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio:	DOMICILIO FISCAL	Código Postal:
Nombre de Vialidad:	CARVAJAL	Número Exterior:
Entre Calle:	CALLE ROSALES	y Calle:
Referencias Adicionales:	A UN COSTADO DE RADIODIFUSORA	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad:		Nombre del Municipio o Delegación:
Nombre del Estado o Distrito Federal:	SINALOA	
Características del Domicilio:	COLOR NARANJA Y ROSA	Tipo de Vialidad:
Teléfonos:	Móvil 045 6731306147	Correo Electrónico:

COTEJADO

24/11/2015 01:34 p.m.

Actividades Económicas

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado
1	Servicios comunitarios de alimentación, vestido o vivienda,prestados por el sector privado	100	18/11/2015	31/12/2099	ALTA

Régímenes

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado
Personas Morales con Fines no Lucrativos	18/11/2015		ALTA

Obligaciones

Descripción de la Obligación	Descripción del Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado
Informar anualmente las operaciones, de monto igual o mayor a \$50,000.00, con clientes y proveedores.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	18/11/2015		ALTA
Declarar anualmente los ingresos obtenidos y los gastos efectuados. Régimen de personas morales con fines no lucrativos.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	18/11/2015		ALTA
Declarar anualmente el remanente distribuible, cuando se determine, y la proporción correspondiente a cada integrante.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	18/11/2015		ALTA

Pregunta / Respuesta

INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA: SERVICIOS COMUNITARIOS DE ALIMENTACION, VESTIDO O VIVIENDA,PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO

PARA LA REALIZACION DE TU FIN SOCIAL ERES: UNA INSTITUCION DE ASISTENCIA O BENEFICENCIA

PARA EL DESARROLLO DE TUS ACTIVIDADES: NO TENDRA TRABAJADORES O ASIMILADOS A SALARIOS

LA SOCIEDAD, ASOCIACION, FIDEICOMISO, EMPRESA U ORGANISMO ES PRINCIPALMENTE: ASISTENCIAL, DE BENEFICENCIA, ECOLOGICA

Datos del Representante Legal

RFC:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Fecha de Nacimiento:

Nombre del Contribuyente o Representante Legal

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS.

Documento de Identificación

Firma de quien recibe el documento

Fecha y Hora de Recepción

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.

Confirmar Cancelar

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Registro Federal de Contribuyentes

MARIA ESPERANZA
HERNANDEZ LUGO
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: [REDACTED]
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MAZATLAN , SINALOA A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

Datos de identificación del Contribuyente:

RFC:
CURP:
Nombre (s):
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Fecha Inicio de operaciones:
Estatus en el padrón:
Fecha de último cambio de estado:
Nombre Comercial:



Datos de Ubicación:

Código Postal: 81 [REDACTED]
Nombre de Vialidad: [REDACTED]
Número Interior:
Nombre de la Localidad: [REDACTED]

Tipo de Vialidad:
Número Exterior: [REDACTED]
Nombre de la Colonia: [REDACTED]
Nombre del Municipio o Delegación: [REDACTED]

Página 1 de 2



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Nombre del Estado o Distrito Federal: [REDACTED]

Entre Calle:

Y Calle:

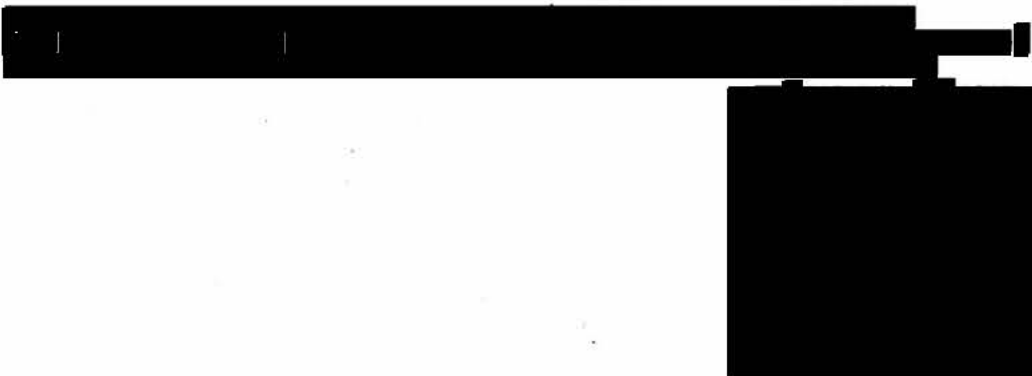
Regímenes:

	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Sin obligaciones fiscales		[REDACTED]	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Registro Federal de Contribuyentes

Nombre, denominación o razón social

LIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MAZATLAN, SINALOA A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:
CURP:
Nombre (s):
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Fecha inicio de operaciones:
Estatus en el padrón:
Fecha de último cambio de estado:
Nombre Comercial:



Datos de Ubicación:

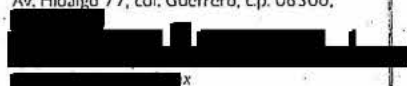
Código Postal:
Nombre de Vialidad:
Número Interior:
Nombre de la Localidad:

Tipo de Vialidad:
Número Exterior:
Nombre de la Colonia:
Nombre del Municipio o Delegación:

Página [1] de [2]



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300.



COTEJADO

gob.mx

Nombre del Estado o Distrito Federal: [REDACTED]

Entre Calle: [REDACTED]

Y Calle: [REDACTED]

Tel. Fijo Lada: [REDACTED]

Número: [REDACTED]

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, 100 vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel		[REDACTED]	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	[REDACTED]	

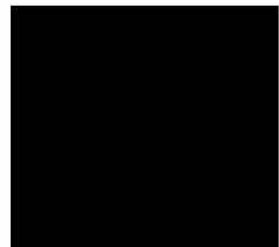
Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/01/2014	
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

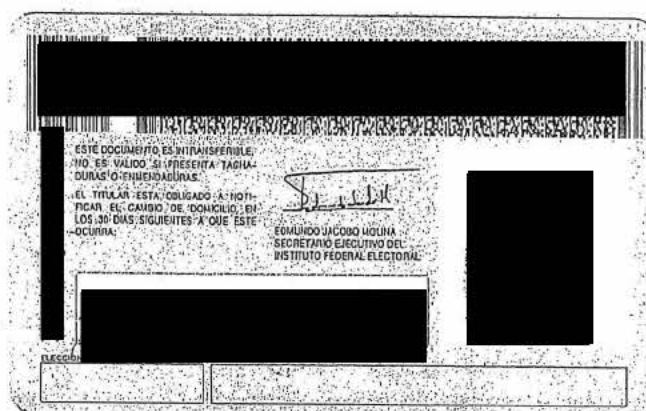
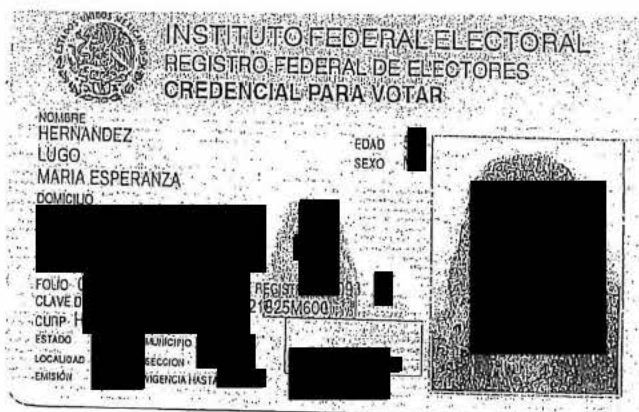
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:



Contacto

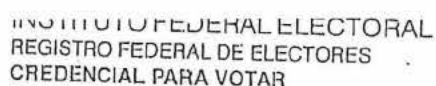
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 00 728.
denuncias@sat.gob.mx



El suscrito Licenciado JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA, Notario Público del Estado numero 185 (ciento ochenta y cinco), con ejercicio y residencia en éste Municipio, CERTIFICA: Que la presente copia concuerda fielmente con su original, la cual doy fe de haber tenido a la vista leído y devuelto a su interesado por manifestar necesitarlo para otros usos, para ser agregada al legajo apéndice de la Escritura Pública número 18,402 (dieciocho mil cuatrocientos dos), Volumen LXV (sexagésimo quinto), Libro 1 (uno), anexo letra "C", pasada con esta fecha, ante este mismo oficio.- DOY FE. -----
----- Mazatlán, Sinaloa, México, al 18 (dieciocho) días del mes de Octubre del año 2015 (dos mil quince).- DOY FE.

LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA
NOTARIO PÚBLICO No. 185
BOLJ-471111-8WA





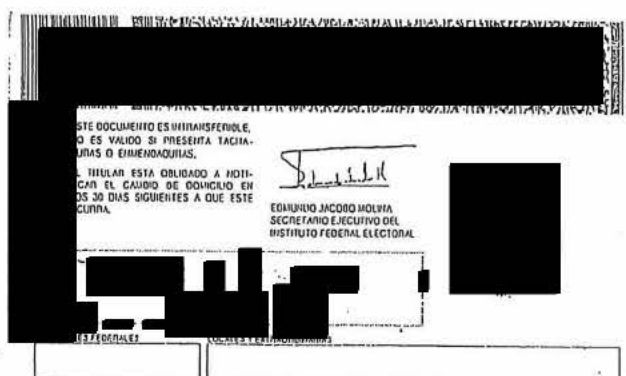
NOMBRE
LOZANO
HERNANDEZ
JOSUE ROMEO
DOMICILIO

EDAD
SEXO

FOLIO 9 AÑO DE REGISTRO 2000

ESTADO 25 MUNICIPIO _____

ENDL



El suscrito Licenciado JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA, Notario Público del Estado numero 185 (ciento ochenta y cinco), con ejercicio y residencia en éste Municipio, C E R T I F I C A: Que la presente copia concuerda fielmente con su original, la cual doy fe de haber tenido a la vista leído y devuelto a su interesado por manifestar necesitarlo para otros usos, para ser agregada al legajo apéndice de la Escritura Pública número 18,402 (dieciocho mil cuatrocientos dos), Volumen LXV (sexagésimo quinto), Libro 1 (uno), anexo letra "E", pasada con esta fecha, ante este mismo oficio. DOY FE.

----- Mazatlán, Sinaloa, México, al 18 (dieciocho) días del mes de **Octubre** del año 2015 (dos mil quince).- DOY FE.

LIC. JOSE JOEL BOUCIERE LIZARRAGA
NOTARIO PÚBLICO No. 185
BOLJ-471111-8WA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED] EDADE: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]

SIN [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]

CURP: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] ESTADO: [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED] SECCION: [REDACTED] EMISION: [REDACTED] VIGENCIA: [REDACTED]

FIRMA: [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
O EMENDADURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
CURSA

EDUARDO JACOBINO HERNANDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

FECHAS DE VIGENCIA: [REDACTED] LOCALIDAD ORIGINAL: [REDACTED]



El suscrito Licenciado JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA, Notario Público del Estado numero 185 (ciento ochenta y cinco), con ejercicio y residencia en éste Municipio, **C E R T I F I C A:** Que la presente copia concuerda fielmente con su original, la cual doy fe de haber tenido a la vista leído y devuelto a su interesado por manifestar necesitarlo para otros usos, para ser agregada al legajo apéndice de la Escritura Pública número 18,402 (dieciocho mil cuatrocientos dos), Volumen LXV (sexagésimo quinto), Libro 1 (uno), anexo letra "D", pasada con esta fecha, ante este mismo oficio. **DOY FE.**

----- Mazatlán, Sinaloa, México, al 18 (dieciocho) días del mes de Octubre del año 2015 (dos mil quince). - **DOY FE.**

LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA
NOTARIO PÚBLICO No. 185
BOLJ-471111-8WA



COTEJADO

-18-

----- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SACO DE SU MATRIZ, EN ESTAS 18
(DIECIOCHO) HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADO, FIRMADO Y
COTEJADO CONFORME A LA LEY, PARA USO DE LA SOCIEDAD CAMINOS
DE ESPERANZA PARA LOS DESPLAZADOS, ASOCIACION CIVIL. -----

----- MAZATLAN SINALOA, MEXICO, A LOS 18 (DIECIOCHO) DIAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) DOY FE. -

LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA
NOTARIO PÚBLICO No. 185
BOLJ-471111-8WA

ESCRITURA PÚBLICA No. 18,402
VOLUMEN: LXV
LIBRO: 1
FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.



COTEJADO

FOLIO



ACTA DE NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y COMO OFICIAL 1º DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE ACTA FUERON TRANSCRITOS FIELMENTE DEL LIBRO ORIGINAL RESPECTIVO

MUNICIPIO

FECHA DE REGISTRO: DÍA MES AÑO 1978 LIBRO ACTA

CURP: CRIP

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: ALDO

PRIMER APELLIDO RUIZ

SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ

FECHA DE NACIMIENTO: DE 1978 HORA: SEXO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

MUNICIPIO DE NACIMIENTO: A

ENTIDAD DE NACIMIENTO: V MEXICO

PRESENTADO VIVO

COMPARECIO:

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE:

NOMBRE DE LA MADRE:

PRIMER APELLIDO:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

EDAD: NACIONALIDAD:

EDAD: NACIONALIDAD:

NOTA AL CALCE:

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CORDOBA ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS 25 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019 - DOY FE

LIC. NORMAN JIMÉNEZ RAMÍREZ
OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL

PATY
ELABORO
Nemo





SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

Av. Álvaro Obregón y Mariano Escobedo
C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa., México

Teléfono: **+6677 58 01 01**
Web: **www.culiacan.gob.mx**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Número de Oficio: CRM/0055/2025

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe, Secretario del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 52, fracciones V y VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como por los artículos 17, apartado A y 26, apartado B, fracción XXXIX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, todas ellas disposiciones legales vigentes:



CERTIFICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
Que con base en la documentación presentada a esta autoridad y en la investigación llevada a cabo, el **C. Aldo Ruiz González**, cuya fotografía aparece al margen izquierdo, tiene su domicilio en [REDACTED] mismo que habita desde hace más de dos años, con lo cual la parte interesada da cumplimiento a lo establecido por los artículos 7 y 8 fracciones I y II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el artículo 30 del Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa.

Se extiende la presente a petición de la parte interesada, para los fines legales que a ésta convengan, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Atentamente
El Secretario del Ayuntamiento



C. José Ernesto Peñuelas Castellanos
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

Eva
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES



La Universidad La Salle

Con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios concedido
por Decreto Presidencial el 29 de mayo de 1987

Otorga a

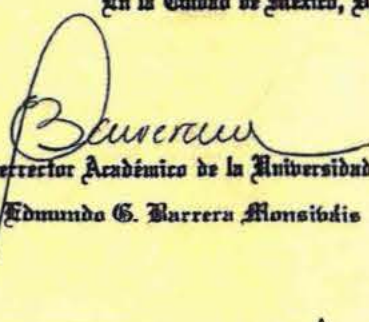
Aldo Ruiz González

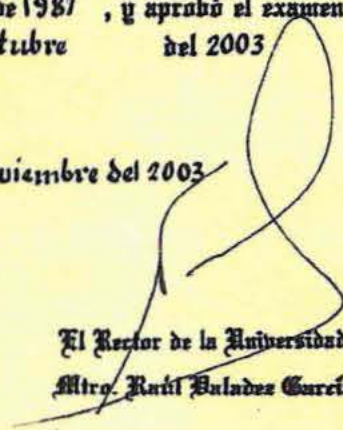
El Título de

Licenciado en Derecho

En atención a que terminó los estudios correspondientes según acuerdo
No. 871353 de fecha 29 de junio de 1987, y aprobó el examen
recepional que sustentó el día 27 de octubre del 2003

En la Ciudad de México, D.F., a 3 de noviembre del 2003


El Vicerrector Académico de la Universidad
Ing. Edmundo G. Barrera Monsiváis


El Rector de la Universidad
Mtro. Raúl Saldaña García



CERTIFICACION Num. 38531

XTO



El presente Título fue expedido a favor del:

Aldo Ruiz González

quien cursó los estudios de

Licenciado en Derecho

Y aprobó conforme Tesis

El día 27 de octubre del 2003

quedó registrado en el libro No. 5

Foja No. 111

En la Ciudad de México, D.F.

a 3 de noviembre del 2003

Directora de Servicios Escolares

[Signature]
Montecarlo Negrette Rodríguez



REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a fojas 529
del libro A 408

de Registro de Títulos Profesionales y
Grados Académicos

bajo el número 9
cédula No. 4089512

México, D. F. a 12 de Febrero de 2004

EL REGISTRADO

[Signature]



S. E. P.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EMISIÓN DE TÍTULOS

14412



CERTIFICACION Núm 38531

CERTIFICO :- Que cotejada por
mi esta copia fotostática con su origi
nal, que tengo a la vista, verifiqué que
coinciden fiel y exactamente.- DOY FE.
Xalapa, Veracruz, a diecinueve de agosto
de dos mil ocho.

EL NOTARIO PÚBLICO, NUMERO DOS



ALDO RUIZ GONZÁLEZ

Es un abogado egresado de la Universidad La Salle, que consiente de los cambios estructurales en la sociedad, estudia una Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Finanzas por la Universidad Tecmilenio y refuerza su profesión con otra maestría en Derechos Humanos por el Instituto en Derechos Humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, contando igualmente con una especialidad en Derecho Fiscal por la SCJN, y actualmente es doctorante en Educación por la Universidad Intercontinental.

En el ámbito laboral, en 2008 fue Consejero, en 2010 Secretario Ejecutivo y en 2011, fue Técnico todos estos cargos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa y actualmente se desempeña como Consejero del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. De igual manera, se desempeña como Socio Fundador y Director General del despacho legal: Ruiz Carreón S.C. con nombre comercial de Clínica de Derecho.

Es profesor en las áreas de Profesional y Maestría en el sistema Tec de Monterrey, donde hace mas de 18 años, imparte las cátedras de Derecho Laboral, Derecho de los Negocios, Derecho Aduanero, Dirección y Liderazgo, Ética, Derecho Fiscal e incluso materias de Administración de Empresas; en el área de Maestría es catedrático de las asignaturas de Dirección Estratégica, Tópicos Selectos de Finanzas y Economía.

Teléfono: [REDACTED], email: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Estado Civil: [REDACTED]

y con [REDACTED]

:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
LXIV LEGISLATURA
CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO
SESIÓN PÚBLICA
JUEVES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
ORDEN DEL DÍA

Sesión número 85.
Primera Sesión.

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**
- 2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 3. TOMA DE PROTESTA AL C. ALDO RUIZ GONZÁLEZ, CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.**
- 4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Sep/08/2022.



DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR

OFICIO:OM/3596/12



A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 56, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como por el artículo 47, fracción XV del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, ambas disposiciones legales vigentes en el Estado.

CERTIFICA

Que con base en la documentación presentada a esta Oficialía Mayor, y en la investigación llevada a cabo, el **C. Aldo Ruíz González**, cuya fotografía aparece al margen izquierdo, tiene su domicilio en [REDACTED] con lo cual la parte interesada da cumplimiento a lo establecido por los artículos 7 y 8 fracción I y II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el artículo 30 del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa.

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada, para los fines legales que a esta convengan, a los tres días del mes de Febrero del año dos mil doce.

ATENTAMENTE,
EL OFICIAL MAYOR,

ING. DAVID GARCIA CECENA.



220731



Procuraduría
General de Justicia
Gobierno del Estado

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES
PENALES DEL FUERO COMÚN

Folio de Pago	Folio de Operación

SELLO DIGITAL

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, como Jefe del Departamento de Archivo e Identificación Criminal de la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, se



HACE CONSTAR

Que habiéndose realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Dependencia, no se encontró registro de antecedente penal en contra de:

ALDO

RUIZ

GONZALEZ

Nombre (s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

Quien reside en:

Calle: [REDACTED]

No.: [REDACTED]

Colonia: [REDACTED]

CP: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

Identificándose con: **Credencial de elector**

No. de Folio: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: [REDACTED] 1978

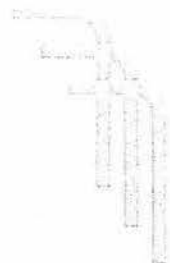
Sexo: [REDACTED]

cuya fotografía digitalizada aparece impresa al margen, en orden a lo sustentado en los artículos 45, fracción VIII de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa y 546 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, a solicitud del interesado, se expide la presente constancia el día siete de febrero de dos mil doce, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Jefe del Departamento

Lic. Erika Lizeth Corrales Ortiz JEFINA DE ARCHIVO



UNIVERSIDAD
TEC

DEL SISTEMA TECNOLÓGICO
DE MONTERREY

Universidad TecMilenio a través de la Coordinación
de Profesional otorga el presente reconocimiento a:

LIC. ALDO RUIZ GONZÁLEZ

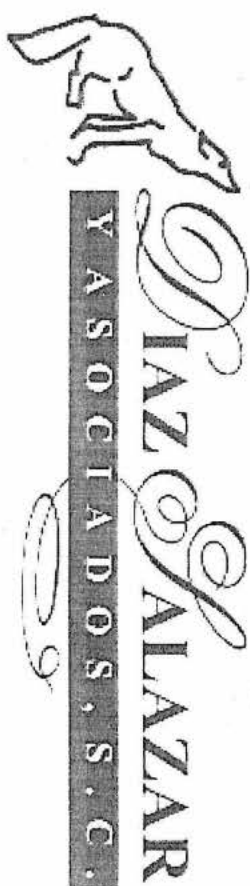
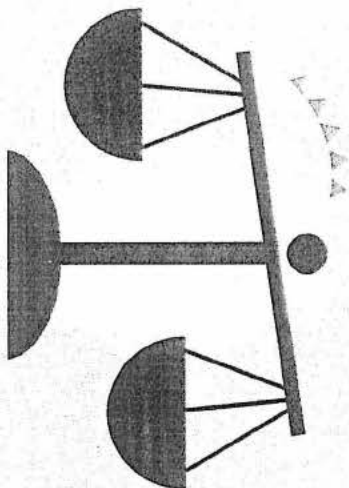
Secretario Ejecutivo de la CEDH

Por su destacada participación en la
“Conferencia: La Comisión Estatal de Derechos Humanos”

Culiacán, Sinaloa, Marzo 2010

Lic. Abel Pérez Smith
Director de Campus Culiacán

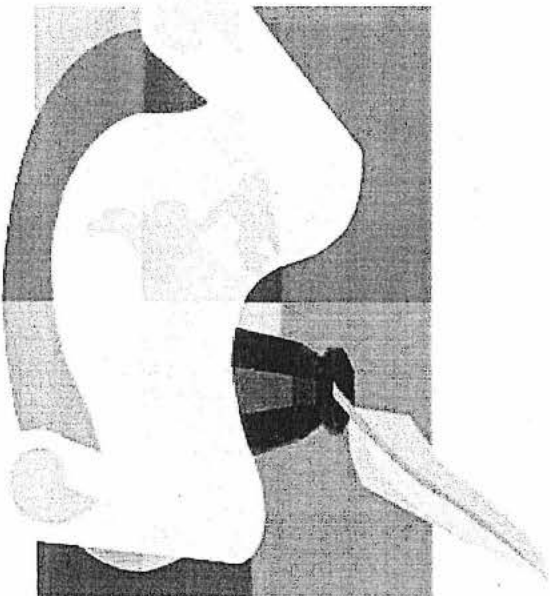
Ing. Modesto Félix Baldenegro
Coordinador Académico de Profesional



Otorga el presente reconocimiento a:

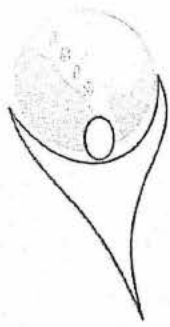
Mtro. Aldo Ruiz González

*Por haber impartido la plática sobre "Los Derechos Humanos" al
personal de Diaz Salazar y Asociados, S.C.*




Lic. Manuel Díaz Echevarría
Director General

Culiacán, Sinaloa a septiembre de 2010



El Instituto de Salud Integral de Sinaloa A.C.

Otorga la presente

Constancia

A: Aldo Ruíz González

Por impartir el curso-taller sobre derechos humanos, los días 4,5 y 6 de Agosto del 2010, al personal del Centro de Apoyo a Víctimas Sobrevivientes de Violencia Sexual.

Culiacán, Sinaloa a 6 de Agosto del 2010

Psic. Vanessa Brambila López
Presidenta ISIS A.C.



**Tus Derechos
son Nuestra Fuerza!**



La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa,
otorga la presente



CONSTANCIA

AL C. MTRO. ALDO RUIZ GONZÁLEZ

Por su asistencia al Curso: **"Inducción a la CEDH"**, llevado a cabo los días 27, 28 y 29 de enero de 2010,
en las instalaciones de las oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.



DR. JUAN JOSÉ RÍOS ESTAVILLO
Presidente de la Comisión Estatal de los
Derechos Humanos de Sinaloa.

Atentamente



DRA. JHENNY JUDITH BERNAL ARELLANO
Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de los
Derechos Humanos de Sinaloa.



**LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA FAMILIA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Y EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA**



LXI LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Otorgan el presente

Reconocimiento

Aldo Ruiz González

Por su participación en el Encuentro Nacional Legislativo: Hacia la armonización legislativa
en derecho familiar, en su Reunión Regional Norte.

Culiacán, Sinaloa, 30 de agosto, 2010

Dip. Fed. Diva Hadamira Gastélum Bajo
Presidenta de la Comisión Especial para la Familia



La Universidad Autónoma de Sinaloa
A través de la
Unidad Académica Preparatoria Central Nocturna
Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A: *Mtro. Aldo Ruiz González*

Por haber impartido la conferencia "Derechos Humanos en Sinaloa"

ATENTAMENTE

"Sursum Versus"

Culiacán, Sinaloa, 17 de enero de 2011.

[Signature]
IBQ. Jesús Eutropia Varagas Moreno
Directora

[Signature]
Profa. María Fernanda Corrales Martínez
Secretaria Administrativa

[Signature]
Profa. Santos Alejandrina Zazueta López
Secretaria Académica BAES



"2011, Año del Turismo en México"

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENLACE OPERATIVO EN SINALOA**

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A: ALDO RUIZ GONZÁLEZ

**Por haber impartido la Conferencia «DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS», celebrada el día 31 de enero de 2011 en el CBTis
No. 224.**

LIC. ANA LILIA HERNÁNDEZ VACA
Directora

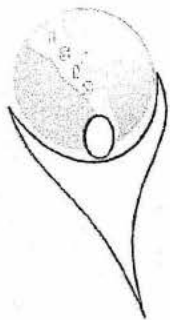
Culiacán, Sinaloa, 31 de Enero de 2011.



**SEO 25
SINALOA**



Vivir Mejor



El Instituto de Salud Integral de Sinaloa A.C.

Otorga el presente

Reconocimiento

A: La Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Por impartir el curso-taller de capacitación sobre derechos humanos, al personal del Centro de Apoyo a Víctimas Sobrevivientes de Violencia Sexual, los días 4,5 y 6 de Agosto del 2010 .

Culiacán, Sinaloa a 6 de Agosto del 2010

Psic. Vanessa Brambila López
Presidenta ISIS A.C.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

A TRAVÉS DE LA

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO EUSTAQUIO BUELNA" EN CULIACÁN, SINALOA,
FACULTAD DE DERECHO CULIACÁN, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA, TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE
SINALOA, INSTITUTO SINALOENSE DE PROFESIONISTAS DEL DERECHO FISCAL A.C.
Y COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CULIACÁN A.C.

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Aldo Ruiz González

Por haber asistido al "Diplomado en Derecho Fiscal", autorizado por el Alto Tribunal, a celebrarse de mayo a septiembre de 2007, en la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Eustaquio Buelna", en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una duración de ciento veinte (120) horas.

M.C. Lázaro Gambino Espinosa
Director de la Facultad de Derecho Culiacán
de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Lic. Florentino Valenzuela-Soto
Director de la Casa de la Cultura Jurídica
"Ministro Eustaquio Buelna" de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación en Culiacán, Sinaloa.

Magistrado José Luis Ochoa Torres
Presidente de la Sala Regional del Noroeste III del
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Magistrada Marina Sofía Tamayo de King
Presidenta del Tribunal de lo Contencioso
Administrativo del Estado de Sinaloa.

Maestro Juan Carlos López Santillanez
Presidente del Instituto Sinaloense de
Profesionistas del Derecho Fiscal A.C.

L.C.P.C. Gildardo López Amarillas
Presidente del Colegio de Contadores
Públicos de Culiacán A.C.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa



IMCP



El Supremo Tribunal de Justicia
del Estado de Sinaloa



a través de su

Instituto de Capacitación Judicial

otorga la presente

CONSTANCIA

a

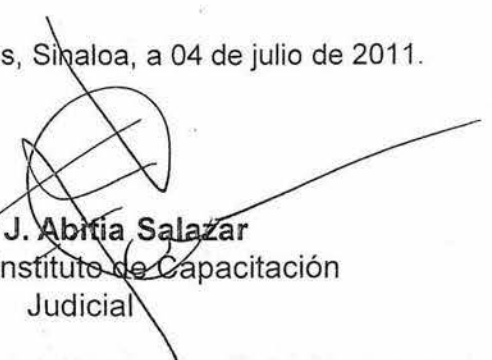
Aldo Ruiz González

por su asistencia al curso:

Antecedentes y sensibilización para la implementación del sistema acusatorio y oral

Celebrado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, de marzo a mayo de 2011, bajo el esquema del programa *Antecedentes y Sensibilización para la Implementación del Sistema Acusatorio y Oral*, elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, con una duración de 40 horas.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de julio de 2011.


Omar J. Abitia Salazar
Director del Instituto de Capacitación
Judicial

LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

tiene a bien otorgar la presente

CONSTANCIA

AL C. ALDO RUIZ GONZALEZ

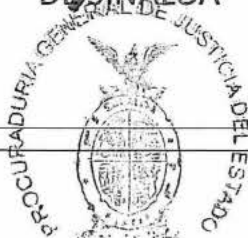
Por haber asistido y aprobado satisfactoriamente el evento denominado "CURSO-TALLER BASICO DE FORMACIÓN EN EL SISTEMA ACUSATORIO", desarrollado en Culiacán, Sinaloa del 25 de abril al 28 de junio del 2014, con una duración de 100 horas clase.



M.D.P. ISAC AGUAYO ROACHO
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITO AL DESPACHO DEL
C.PROCURADOR Y DOCENTE CERTIFICADO
SETEC



LIC. MARCO ANTONIO HIGUERA GOMEZ
C.PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
DE SINALOA



M.D.P. MYRELLE ORALIA LOZOYA MOLINA
ASESORA DEL PROCURADOR Y DOCENTE
CERTIFICADO SETEC



UNIVERSIDAD LA SALLE

*La Facultad de Derecho de la Universidad La Salle,
extiende el presente **reconocimiento** al*

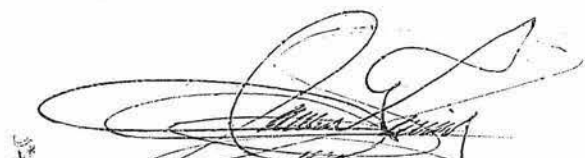
Sr. Aldo Ruiz González

*Por su excelente Conferencia dictada dentro de la Semana
Jurídica de la Facultad de Derecho.*

"Indivisa Manent"


Lic. Jorge Nader Kuri
Director


Lic. Monserrat Thompson Acevedo
Secretaria Académica


Lic. Sergio Galván González
Secretario Administrativo

Mayo de 2003.

EL COLEGIO DE ABOGADOS
"LIC. EUSTAQUIO
BUELNA", A.C.



En cumplimiento al artículo 11
de sus estatutos, otorga el presente

Diploma

Al Licenciado

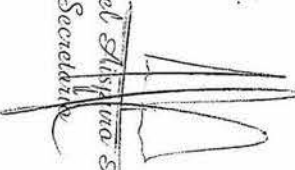
Alda Ruiz González

que la acredita como
Socia Activa de este Colegio

"Semper Laquitor Jus"

Evaluación Rosales, Sinaloa, Julio de 2007.


Mtro. Miguel Salinas Camacho Mejía
Presidente


Lic. Ismael Salasina Sanguino
Secretario

EL COLEGIO DE ABOGADOS
"LIC. EUSTAQUIO
BUELNA", A.C.



Otorga el Presente

Reconocimiento

Al Licenciado

Alda Ruiz González

Por su destacada labor como Tesorero
del Consejo Directivo 2008-2010.

"Semper Loquitur Jus"

Culiacán Rosales, Sinaloa, Julio de 2011.


Lic. Alma Leticia Montoya Gastelo
Presidente


Lic. Jesús Manuel Sarabia Rodríguez
Secretario



La Universidad Tec Milenio y el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa otorgan el presente:

RECONOCIMIENTO

A: **Lic. Aldo Ruiz González**

Por haber participado como Moderador en la Eliminatoria por Institución del **Tercer Concurso Estatal de Debates**, dentro del Subprograma Motor Joven 2011.

Culiacán, Sinaloa, noviembre de 2011.

Lic. Abel Pérez Smith
Director General de la Universidad
Tec Milenio, Campus Culiacán

Lic. Juliana Araujo Coronel
Presidenta del Consejo Estatal
Electoral de Sinaloa

El Instituto Federal Electoral

A través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Aldo Ruiz González

Por su destacada participación en el
10° Certamen Nacional de Ensayo "Francisco I. Madero"

México, D.F., 19 de octubre de 2006



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Hugo A. Concha Cantú".

Mtro. Hugo A. Concha Cantú
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica



NOMBRAMIENTO

C. ALDO RUIZ GONZALEZ

El Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 56 fracciones I y III, 60 y 61 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como el artículo 103 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2013, el acuerdo EXT/04/015 por el que se designan a los Presidentes y Consejeros Ciudadanos que integrarán los 24 Consejos Distritales Electorales y los 4 Consejos Municipales Electorales, mismos que habrán de fungir durante el proceso electoral de 2013 en Sinaloa, y en el que se nombra a usted **Consejero Propietario del XXIV Consejo Distrital Electoral**, con cabecera en la ciudad de CULIACÁN ROSALES, SINALOA.

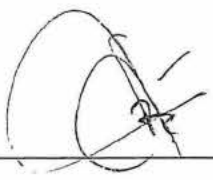
Se expide el presente nombramiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

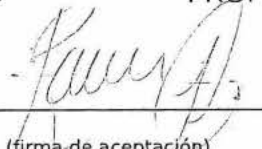
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de febrero del 2013.



LIC. JACINTO PÉREZ GERARDO
Presidente



PROF. ENRIQUE VEGA AYALA
Secretario General



(firma de aceptación)
PROTESTO DESEMPEÑAR LEAL Y
PATRIOTICAMENTE EL CARGO QUE SE ME
HA CONFERIDO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SINALOA
05 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
VOCALIA EJECUTIVA

OFICIO No. INE/SIN/05JDE/VE/0989/2017

Culiacán, Sinaloa, 30 de noviembre de 2017.

Asunto: Notificación de designación como
Consejero Electoral

MTRO. RUÍZ GONZÁLEZ ALDO
P R E S E N T E

El Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2017, aprobó el **Acuerdo A05/INE/SIN/CL/29-11-17, por el que se designa a las y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales para los Procesos Electorales Federales 2017-2018 y 2020-2021 y se ratifica a quienes han fungido como tales en dos Procesos Electorales Federales.**

De lo anterior, y en cumplimiento al punto tercero del citado Acuerdo, se le notifica que fue designado como **Consejero Propietario, de la Tercera fórmula**, para integrar el Consejo Distrital del 05 Distrito Electoral Federal del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa.

En este sentido, de acuerdo al artículo 78, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones a más tardar el 30 de noviembre del año anterior a la elección ordinaria. Sin embargo, el Décimo Quinto Transitorio del decreto por el que se expide la LGIPE, faculta al Consejo General del Instituto para realizar ajustes a los plazos establecidos en la misma, a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos contenidos en esta ley, de ahí que, el Consejo General del Instituto, aprobó mediante el Acuerdo **INE/CG449/2017**, que la instalación de los Consejos Distritales, se efectúe dentro de los días 1 a 8 de diciembre de 2017. Por consiguiente, la sesión de instalación del Consejo Distrital del 05 Distrito Electoral Federal, tendrá lugar el día 8 de diciembre de 2017, a la cual se le convocará de manera oportuna.

Se adjunta copia del acuerdo y su respectivo anexo, para los efectos conducentes.

Me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Ing. Felipe Bernardo Quintanar González
Vocal Ejecutivo

C.c.p

Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, Para su conocimiento.
Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral. Mismo fin.
Mtra. Verónica Sandoval Castañeda, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sinaloa. Mismo fin.



Haciendo amigos con los negocios
y negocios con los amigos

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Lic. Aldo Ruiz González

Por su excelente disertación en el tema:
SALUD JURÍDICA PARA EMPRESAS

Culiacán, Sinaloa; Jueves 23 de marzo de 2017.

Melesio Montoya Rodríguez
TESORERO

Ma. del Refugio Zevada M.
LÍDER

César Martín Torres
VOCERO

La Universidad Tec Milenio

A través de la Vicerrectoría de Vinculación y Formación Ejecutiva
otorga el siguiente reconocimiento a:

Aldo Ruiz González

Por su excelente resultado en la última Encuesta ECOA



Juan Alejo Arenas Ruiz

*Vicerrector de Vinculación y Formación Ejecutiva
Universidad Tec Milenio*



Omar Alonso Lizárraga Cervantes

*Director Nacional Académico
Universidad Tec Milenio*

EL COLEGIO DE ABOGADOS
"LIC. EUSTAQUIO
BUELNA", A.C.



Otorga el Presente

Reconocimiento

Al Licenciado

Aldo Ruíz González

Por su destacada labor como Tesorero
del Consejo Directivo 2008-2010.

"Semper Loquitur Jus"

Culiacán Rosales, Sinaloa, Julio de 2011.


Lic. Alma Leticia Montoya Gastelo

Presidente


Lic. Jesús Manuel Sarabia Rodríguez
Secretario

Universidad TecMilenio

Una Institución creada por el Tecnológico de Monterrey

Otorga el presente:

Reconocimiento de Excelencia

al:

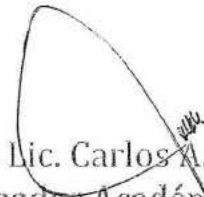
Lic. Aldo Ruiz Gonzalez

Por su destacada labor académica
durante el tetramestre Enero-Abril de 2008

Culiacán, Sinaloa; Mayo de 2008



Mtro. Abel Pérez Smith
Director de Campus Culiacán



Lic. Carlos A. Piña Silva
Coordinador Académico de Profesional



Universidad del Golfo de México

Campus Culiacán

Otorga el presente

Reconocimiento

A

Lic. Aldo Ruíz González

Por su participación en el curso de inducción docente al semestre Febrero - Julio 2009
impartido en las instalaciones plantel Culiacán el día 17 de Febrero del presente.

“Amar La Ciencia Para Alcanzar La Sabiduría”

Culiacán Sin., 17 de Febrero de 2009

Lic. Dicela Blas Ruiz
Directora

Universidad TecMilenio

Una Institución creada por el Tecnológico de Monterrey

Otorga el presente:

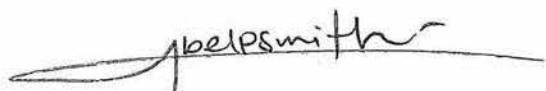
RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA

A:

ALDO RUÍZ GONZÁLEZ

Por su entrega, dedicación y constancia en la enseñanza, y por los resultados obtenidos en la Encuesta de Opinión en el Tetramestre Mayo - Agosto de 2007.

Culiacán, Sinaloa, Febrero de 2008



Lic. Abel Pérez Smith
Director de Campus Culiacán



Lic. Carlos A. Piña Silva
Coordinador Académico de Profesional





Instituto Nacional Electoral
Consejo: 05 en el Estado
de Sinaloa

La presente credencial acredita a la

C. ALDO RUIZ GONZÁLEZ

como Consejero Electoral Suplente del
Consejo Distrital del 05 Distrito Electoral
Federal del Instituto Nacional Electoral en
el Estado de Sinaloa para el Proceso
Electoral Federal 2014-2015

*Vigencia: Del 20 de noviembre del 2014 al 31 de
julio del 2015.*



CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE SOLICITA A LAS
AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, BRINDAR AL
ACREDITADO APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS
FUNCIONES ELECTORALES ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y ESTA
LEY.

Domicilio Particular

Entidad: [REDACTED]

Calle y No. [REDACTED]

Colonia [REDACTED]

Código Postal [REDACTED]

Delegación/Municipio [REDACTED]

Firma del interesado

Firma de la Consejera Presidenta del Consejo



**Proceso Electoral Federal
2011-2012**

**05 Consejo Distrital
en el estado de Sinaloa.**



C. Aldo Ruiz González

**Consejero Electoral
Suplente**

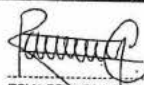
**CÓMPUTOS DISTRITALES
4 al 7 de Julio de 2012.**

Con base en lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el punto 1.5 de los Lineamientos para la sesión especial de Cómputo Distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012, protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y las Leyes que de ella emanen, y cumplir leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado.

Sí, protesto

Firma




FIRMA DEL INTERESADO

LA PRESENTE ACREDITA A

Aldo Ruiz

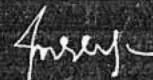
Como
Secretario Ejecutivo

Gafete No. **046**

En los términos de los dispuesto por los artículos 1°, 7°, 17, 46, 70 y demás relativo de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los Visitadores de esta Comisión cuentan con facultades para realizar en todo el Estado, en cualquier momento, trabajos de inspección en materia de derechos humanos. Las autoridades tienen la obligación de otorgarles facilidades para el desempeño de sus funciones, así como los informes que les fije, so pena de incurrir en responsabilidad penal y/o administrativa por actos u omisiones que cometan durante las investigaciones o diligencias que realicen los Visitadores, quienes están investidos de fe pública para certificar la veracidad de lo que adviertan se haga o exista o de lo que ante ellos se diga o escuche.

Por lo anterior, en forma atenta se solicita a todo tipo de autoridades otorguen al titular de la presente credencial las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones.

Firma del titular de la CEDH



DR. JUAN JOSÉ RÍOS ESTAVILLO
PRESIDENTE DE LA CEDH
SINALOA

Culliacán Tels./Fax (667) 752 24 21 y 752 25 75
Los Mochis Tel./Fax (668) 8 17-02 25
Mazatlán Tel./Fax (669) 986-85-99
Guamuchil Tel./Fax (673) 732 80 04
Lada sin costo 01-800-672-92-94
www.cedhsinaloa.org.mx



Instituto para la Protección de Personas
Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

LA PRESENTE CREDENCIAL ACREDITA A:
RUIZ GONZALEZ ALDO
CON CARACTER DE
CONSEJERO

CURP: [REDACTED]
VALIDEZ: 05/08/2026



Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares
le presten oportuno y eficaz auxilio cuando
lo solicite para el desempeño de sus funciones.


Firma del Interesado


Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano
Directora General

Culiacán, Sinaloa a 16 de enero de 2025

**ASUNTO: Propuesta de Candidato a presidente de la Comisión Estatal de los
Derechos Humanos de Sinaloa**

**Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del H.
Congreso del Estado de Sinaloa.**

**Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Sinaloa.
P r e s e n t e.**

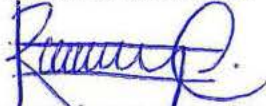
Atendiendo a la Convocatoria expedida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa con fecha
10 de enero de 2025 de conformidad con lo ahí establecido en la **base segunda:**

**MANIFIESTO DE MANERA EXPRESA Y BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD:**

- IV.** Que gozo de excelente buena reputación personal y profesional.
- V.** NO he sido señalado como servidor público responsable directo ni indirecto, en Recomendación emitida por ningún organismo público autónomo de Derechos Humanos.
- VI.** NO he sido objeto de sanción por inhabilitación o destitución administrativas, para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni existe resolución alguna que haya causado estado.
- VII.** NO he sido condenado por delito doloso, y no existe sentencia ejecutoriada alguna.
- VIII.** NO SOY actualmente miembro del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal, si fui, pero en el periodo de 2008 a 2010, por lo que renuncié al cargo hace mucho mas de 6 meses anteriores a la fecha de conclusión del mandato de presidente.
- IX.** NO he sido dirigente de un comité directivo, ejecutivo o equivalente de un partido político en el ámbito nacional, estatal o municipal, en ningún tiempo y menos en los últimos cinco años inmediatos a la fecha de la designación.

Lo anterior lo manifiesto para dar cumplimiento a los requisitos contenidos en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Protesto lo Necesario



Mtro. Aldo Ruiz González



Culiacán, Sinaloa a 16 de enero 2025

ASUNTO: Propuesta de Candidato a Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa

Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Sinaloa.

P r e s e n t e.

Atendiendo a la Convocatoria expedida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa con fecha 10 de enero de 2025 y de conformidad con lo ahí establecido en la base tercera inciso V. **MANIFIESTO MI VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**, como **Candidato a Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa**, en razón de que además de satisfacer todos los requisitos legales y ser una persona seria, capaz y honorable, cuento con una amplia experiencia en la materia, lo que seguramente redundará en transparencia y un excelente desempeño en el cargo.

Y acredito ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de mis derechos políticos y civiles; en este sentido se declara que soy ciudadano mexicano por nacimiento, lo cual se acredita con el acta de nacimiento; Tengo actualmente 46 años cumplidos, acreditándolo con el acta de nacimiento, soy Licenciado en Derecho, siendo egresado de la universidad La Salle.

Cuento con experiencia de cuando menos 5 años en la promoción, enseñanza, estudios, protección o defensa de los derechos humanos... En este sentido Aldo Ruiz González, ha tenido la siguiente experiencia en la defensa de los derechos humanos:

- a. Licenciado en Derecho desde el año 2003. (Se adjunta título profesional)
- b. Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa desde el año 2008. (Se adjunta nombramiento)
- c. Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, 2010. (Se adjunta recibo de nomina y copia simple de Contrato).

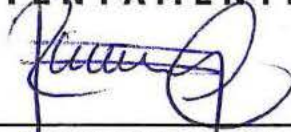
- d. Secretario Técnico de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, 2011.
- e. Consejero del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 2023 a la fecha.

Por lo tanto, son más de 17 años con la experiencia en la Institución que se pretende dirigir.

Estamos convencido que mi designación como **presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa**, vendrá a reforzar, innovar y enriquecer la actividad que desarrolla dicha Institución.

Agradeciendo de antemano la atención que esa H. Comisión del Congreso del Estado, reitero a ustedes la seguridad de mi más distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE



MTRO. ALDO RUIZ GONZÁLEZ



Olivia Elena

17.40

Culiacán, Sinaloa a 16 de enero 2025

ASUNTO: Propuesta de Candidato a Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa

Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Sinaloa.

P r e s e n t e.

Atendiendo a la Convocatoria expedida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa con fecha 10 de enero de 2025 y de conformidad con lo ahí establecido, **LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C. CAPÍTULO SINALOA**, la cual me honro en presidir, propone al **C. MTRO. ALDO RUIZ GONZÁLEZ**, como **Candidato a Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa**, quien además de satisfacer todos los requisitos legales y ser una persona seria, capaz y honorable, cuenta con una amplia experiencia en la materia, lo que seguramente redundará en transparencia y un excelente desempeño en el cargo.

Para acreditar la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, y en las bases de la Convocatoria en mención, se indica que la persona propuesta cumple con:

- I.** *Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;* en este sentido se declara que el Maestro Aldo Ruiz González es ciudadano mexicano por nacimiento, lo cual se acredita con el acta de nacimiento que se adjunta la presente.
- II.** *Tener no menos de treinta años, el día de su nombramiento;* en este sentido se establece que el candidato propuesto tiene actualmente 46 años cumplidos, acreditándolo con el acta de nacimiento que se adjunta al presente.
- III.** *Tener título de licenciatura, preferentemente en derecho; Lo cual se cumple a cabalidad, siendo egresado de la universidad La Salle.*

- IV.** *Gozar de buena reputación personal y profesional;* Así mismo se expresa que la persona propuesta goza de excelente reputación, familiar, personal, profesional, académica y social.
- V.** NO haber sido señalado como servidor público responsable directo ni indirecto, en Recomendación emitida por ningún organismo público autónomo de Derechos Humanos.
- VI.** NO haber sido objeto de sanción por inhabilitación o destitución administrativas, para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni existe resolución alguna que haya causado estado.
- VII.** *No haber sido condenado por delito doloso;* En este momento **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** se afirma que Aldo Ruiz González no ha sido condenado por delito doloso, culposo o cualquier ilícito, aun así, se agrega al presente Carta de No Antecedentes Penales.
- VIII.** NO ser actualmente miembro del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal, ya que renunció al cargo hace mucho más de 6 meses anteriores a la fecha de conclusión del mandato de presidente.
- IX.** *No ser dirigente de partido político al momento de su designación;* **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** se afirma que la persona propuesta no es dirigente de partido político alguno.
- X.** *Tener experiencia de cuando menos 5 años en la promoción, enseñanza, estudios, protección o defensa de los derechos humanos.* En este sentido Aldo Ruiz González, ha tenido la siguiente experiencia en la enseñanza, promoción, protección, divulgación y defensa de los derechos humanos:
- Licenciado en Derecho desde el año 2003.
 - Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa desde el año 2008.
 - Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, 2010.
 - Secretario Técnico de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, 2011.
 - Consejero del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 2023 a la fecha.

Por lo tanto, son más de 17 años de experiencia en la Institución que se pretende dirigir.

- XI.** *Tener una residencia efectiva de al menos dos años en el estado, con anterioridad a la fecha de su nombramiento;* BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD se manifiesta que el propuesto tiene una residencia efectiva en el Estado de Sinaloa de 19 años, aunado a esto se adjunta Constancia de Residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Culiacán.

Estamos convencidos que la designación del Mtro. ALDO RUIZ GONZÁLEZ como **presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa**, vendrá a reforzar, innovar y enriquecer la actividad que desarrolla dicha Institución.

Agradeciendo de antemano la atención que esa H. Comisión del Congreso del Estado, se sirva prestar a nuestra propuesta, reiteramos a ustedes la seguridad de nuestra más distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

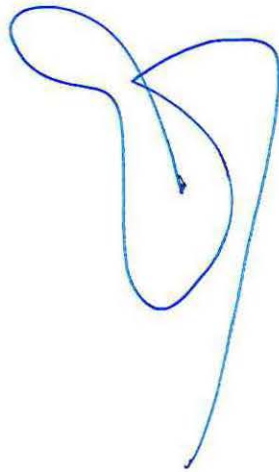


LIC. MARCOS BARRÓN BURGUEÑO
PRESIDENTE

BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.
CAPÍTULO SINALOA

ELIMINADO: Sexo, Estado civil, Domicilio, Número telefónico particular, Correo electrónico no oficial, Huella dactilar, Número de seguridad social o análogo, Registro Federal de Contribuyente, CURP, Nombre de padres, Huella dactilar y Códigos QR. **Fundamento Legal:** Artículo 149 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por tratarse de **Información Confidencial**.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical stroke.